

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES

### Datos del Colectivo

Nombre		
Domicilio	Código postal	Población
Tel.	Fax	E-mail

### Ámbito de actuación:

<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Derechos Humanos
<input type="checkbox"/> Deporte	<input type="checkbox"/> Euskera	<input type="checkbox"/> Defensa Consumidor
<input type="checkbox"/> Social	<input type="checkbox"/> AAPP	<input type="checkbox"/> Profesional
<input type="checkbox"/> Juventud	<input type="checkbox"/> Religiosa	<input type="checkbox"/> Otras: _____
<input type="checkbox"/> Educativa	<input type="checkbox"/> Cooperación Internacional	

Cultura: música, teatro, danza, artes plásticas, literatura, fotografía, pintura, nuevas tecnologías, folklore, tradición popular, etc.

Deporte: ciclismo, pelota, fútbol, montaña, balonmano, yudo, etc.

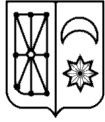
Social: AAVV, infancia, personas mayores, empleo, salud, drogodependencias, medio ambiente, reivindicativas, etc.

Juventud: tiempo libre, educativas, reivindicativas, contraculturales, etc.

### Representado por (datos del Solicitante)

Nombre y apellidos	DNI	
Domicilio	Código postal	Población
Cargo de la persona solicitante en el Colectivo	Tel.	

Villava, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD**

- *Certificado en que figure:*
  - *personalidad de los miembros de la Junta directiva, así como sus domicilios y teléfonos de contacto*
  - *el número de personas inscritas en la asociación en el momento de la solicitud (datos desagregados por sexo y grandes grupos de edad)*
  - *el programa o memoria anual de actividades*
  - *el presupuesto anual de la asociación*
- *Fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud de inscripción*

Al Ayuntamiento notificará al colectivo su número de inscripción en el plazo de un mes contado desde la solicitud de registro.

El Ayuntamiento clasificará a la entidad en una de las tipologías existentes en el Fichero y lo notificará a las personas impulsoras de la misma, para que aleguen lo que consideren conveniente. Si en un plazo de quince días desde la notificación no presentaran ningún tipo de alegación se entenderá aceptada la clasificación realizada.

Si en el momento de realizar esa clasificación se detectara la falta de algún requisito esencial para la inscripción, se comunicará a la persona interesada para que, en un plazo de quince días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido en caso de no hacerlo.

Los colectivos ciudadanos dispondrán de un periodo transitorio de cuatro meses desde su inscripción en el Registro Municipal de Entidades, para constituirse en asociaciones, inscribirse en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Navarra y obtener su C.I.F.

El vencimiento del periodo transitorio concedido sin que se haya producido la conversión del colectivo en asociación producirá la baja de dicho colectivo en el Registro de Entidades y, por consiguiente, la pérdida de los derechos reconocidos en este Reglamento

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, una vez vencido el citado periodo transitorio, el colectivo podrá formalizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades dando cumplimentación a los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente Reglamento.